



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-037-2023.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 04 de septiembre de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-037-2023**, relativa a la **adquisición de paquetes de útiles escolares, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Útiles Jaguar"**, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que éstas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de los bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.	1	\$4,775,233.85

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/123/2023, recibido en esta unidad administrativa el día 28 de agosto de 2023, signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Consultas Nacionales de Información y Asesoría, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la



adquisición de "17,177 paquetes de útiles escolares", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/123/2023, al presentar muestras físicas de dos bolsos tipo morral ecológico back pack porta paquete que presenta cejas, cuando lo solicitado es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta paquete contenga dos ojales en la parte inferior para sostener el cordón, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo D del anexo uno de las bases de la presente licitación; muestras físicas que, en todo momento deberán ser las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, no justificándose variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Publimany, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de "17,177 paquetes de útiles escolares", por incumplimiento al requisito legal solicitado en el numeral 7 del Documento 01 de la propuesta legal de la bases de la presente licitación, al presentar copia del comprobante de pago del impuesto predial en que se encuentra el domicilio a nombre de persona distinta al licitante, omitiendo presentar el escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio en el que se encuentra el domicilio del licitante, cuando lo solicitado es que, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/123/2023, al ofertar en la descripción de su propuesta técnica, bienes que no coinciden con las imágenes contenidas en la misma. En este mismo sentido, incumple técnicamente con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, al presentar muestras físicas cuyos modelos no coinciden con los descritos en su propuesta técnica, por lo que no se tiene la certeza de los bienes que entregará. De igual manera, presenta muestra física del bolso tipo morral ecológico back pack porta paquete, con un logotipo cuyas medidas son las siguientes: 11.5 x 10.5 cm, que presenta cejas para sostener el cordón y, con costura en las uniones de la misma, cuando lo solicitado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo D del anexo uno de las bases de la presente licitación, es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta paquete contenga un logotipo con una medida de 9 x 9 cm, con dos ojales en la parte inferior para sostener el cordón y con termosellado en las uniones de la misma. Lo anterior, tomando en consideración que las muestras físicas, en todo momento deberán ser las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados,



no justificándose variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Multiservicios Rocher, S.A.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"17,177 paquetes de útiles escolares"**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar la impresión de la cédula descargable del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente ni acreditar que cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en el presente procedimiento, presentando al efecto, un escrito de fecha 24 de agosto de 2023, signado por el representante legal del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite su registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, omitiendo anexar una copia del recibo oficial por concepto de registro al referido padrón, cuando lo solicitado es que, en caso de que dicha cédula se encuentre en trámite, el escrito deberá acompañarlo por una copia del recibo oficial que emite el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por concepto de registro al padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios y debiendo acreditar en dicho padrón que el licitante cuenta con el giro para comercializar los bienes solicitados en el presente procedimiento.

De la misma manera, presenta una garantía de sostenimiento y/o seriedad de su proposición, mediante cheque cruzado número 0000054, de fecha 24 de agosto de 2023, expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuyo importe se encuentra escrito a la vez con cantidades distintas, en palabras y en cifras, siendo por la cantidad en números de \$491,456.04, mientras que en letras se expide por la cantidad de cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N., lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en vigor, valdrá por la suma escrita en palabras, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 9 en concordancia con el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, así como en los artículos 50 fracción I, 51 fracción III y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de sostenimiento de su propuesta, es menor al 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, ya que tomando en consideración la cantidad de bienes solicitados con el precio unitario ofertado, su propuesta económica es por un monto total, I.V.A. incluido, de \$4,914,560.40 M.N. (Son: Cuatro millones novecientos catorce mil quinientos sesenta pesos 40/100 M.N.), siendo el 10% la cantidad de \$491,456.04 M.N. (Son: Cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 04/100 M.N.).

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/123/2023, al omitir incluir en su



propuesta técnica, las marcas y modelos de los bienes que oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la proposición presentada por el licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"17,177 paquetes de útiles escolares"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$4,036,378.00 más I.V.A. (Son: Cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 28 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 15:00 horas del día 08 de septiembre de 2023, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C. P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a proporcionar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación; en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberá entregar las garantías respectivas de conformidad con lo establecido en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:20 horas, levantándose el acta respectiva, firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Orea Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

Ing. Fernando Humberto Castillo
Hurtado
Director de Desarrollo para el
Bienestar

Ing. Filiberto Manuel Chan Cu
Coordinador del proyecto "Útiles
Jaguar"

C.P. Gerardo Enrique León Loria
Analista

Lic. Sulemi Yannin Moo Hau
Analista B

Por los licitantes

C. Wilberth Arturo Jiménez Barrera
En rep. de Multiservicios Rocher,
S.A.

C. José Fernando Rodríguez Sánchez
En rep. de Consultas Nacionales de
Información y Asesoría, S.A. de C.V.

C. Gerardo López Librado
En rep. de SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acto de Emisión y Notificación de Fallo de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-037-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023.